



RESOLUCIÓN N° 3.753 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 048/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles R. Maravilla, L. Reta y R. Ramírez, avalan Ediles N. Rabite y M. Núñez. Solicitar al D.E. cree el Programa de Oficios Municipales de Capacitación y Perfeccionamiento en los Distritos”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-057;

La necesidad de generar espacios de aprendizaje, herramientas de trabajo y servicios a la comunidad;

Que frente a la situación de pandemia mundial, aportar capacitaciones, brindará una salida laboral digna que ayudará a la economía familiar y reactivación económica;

Que cada distrito del Departamento, posee características y necesidades puntuales, las cuales pueden servir de información para generar cursos y capacitaciones en base a los requerimientos y necesidades de cada lugar;

Que desarrollar habilidades, en base a necesidades sociales y preferencias de quienes se capaciten, garantiza que las mismas, sean desarrolladas de manera óptima y exitosa;

Que como miembros de este Honorable Cuerpo, debemos indagar sobre características puntuales y necesarias en cada distrito, para poder elaborar una lista de capacitaciones de interés, que posibiliten la reactivación económica de nuestro departamento;

Que es importante fomentar espacios de articulación interinstitucionales, trabajando en red con empresas y/o institutos nacionales y provinciales, valorando los aportes de cada organismo;

Que es importante contar con profesionales que puedan dictar las diferentes capacitaciones, para poder entregar una certificación, que avale el trabajo de cada miembro que cumplió con todos los requerimientos necesarios;

Que las diversas capacitaciones, forjan a ciudadanos competentes dignificando su labor diaria, contribuyendo a la reactivación económica y a la satisfacción de servicios necesarios;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera muy oportuno aprobar este proyecto; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, se cree el Programa de Oficinas Municipales de Capacitación y Perfeccionamiento en los Distritos del Departamento, de acuerdo a las necesidades detectadas, destinando horas cátedras.-

Artículo 2°: Generar espacios de articulación interinstitucional con empresas e institutos nacionales y provinciales, para el dictado de las clases.-

Artículo 3°: Difundir a través de todos los medios de comunicación privados y oficiales, los cursos, capacitaciones y cronograma a desarrollar.-

Artículo 4: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

**JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.**